

Bogotá D.C., junio 26 de 2020

Señores

DIAN-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional

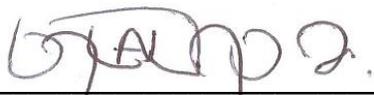
La ciudad

El suscrito Revisor Fiscal **MARTIN ORLANDO QUINTERO GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.741.456** de Bogotá y Tarjeta Profesional No. **83542-T**, certifica:

Que la **CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA** con NIT **830.053.439-8**, ha cumplido durante el año gravable 2019 con todos los requisitos a los que hace referencia el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, así como con las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para continuar su permanecía en el Régimen Tributario Especial.

1. Desarrollo alguna de las actividades meritorias establecidas en sus estatutos y enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
2. Que dichas actividades fueron de interés general y a ellas tuvieron acceso las comunidades donde se ejecutaron.
3. Que ni sus aportes fueron reembolsados ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad.

La presente se expide a partir de lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017 en relación con el Régimen Tributario Especial para las ESAL



MARTIN ORLANDO QUINTERO GOMEZ

Revisor Fiscal

C. C. No. 79.741.456

T. P. No. 83542-T

